

Ayuda para sobrevivientes con seguro

FEMA puede proporcionar asistencia a los sobrevivientes que no tienen suficiente cobertura de seguro para ayudar a pagar los gastos relacionados con el desastre que el seguro no cubre.

¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica cómo el seguro afecta a la elegibilidad para la asistencia de FEMA.

¿Qué debo saber sobre la asistencia de FEMA si tengo seguro?

Cuando solicite la asistencia de FEMA, debe informar a FEMA sobre todas las coberturas de seguro que tenga (por ejemplo, seguro de inundación, seguro de vivienda, seguro de inquilino, seguro de vehículo, seguro de casa rodante, seguro médico, seguro de entierro, etc.). Por ley, FEMA no puede pagar los gastos que cubra su seguro, por lo que es importante que se comunique con su compañía de seguros de inmediato para presentar un reclamo.

¿Qué pasa si sigo necesitando ayuda después de recibir dinero de mi seguro?

En algunos casos, FEMA puede ayudar a pagar los costos que su seguro no cubrió, hasta las cantidades máximas de ayuda económica de FEMA. Para el año fiscal 2024, estos importes máximos son de \$42,500 para la asistencia de vivienda y \$42,500 para la asistencia para otras necesidades.

Por lo tanto, si aún necesita ayuda, puede enviar a FEMA una copia de los documentos de su compañía de seguros que demuestren los daños o gastos que cubre su seguro. Estos son los tipos de documentos que pueden enviar los sobrevivientes:

- Información sobre la liquidación del seguro.
- Carta de denegación del seguro, incluida la denegación porque los daños no superaron el deducible de la póliza.
- Pruebas de no tener suficiente cobertura de seguro, como una póliza con una exclusión para causas específicas de daños, o una falta de cobertura para alojamiento provisional.



FEMA

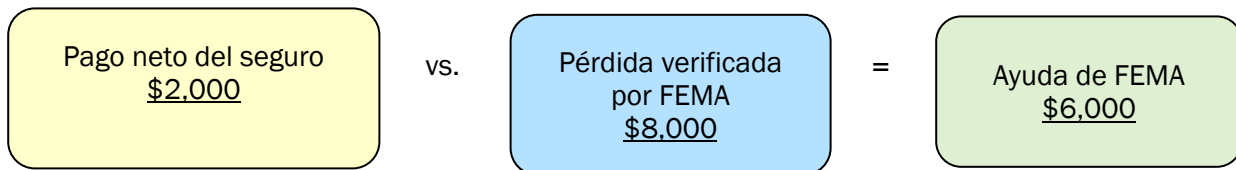
¿Cómo afecta mi seguro a la cantidad de ayuda de FEMA?

FEMA puede ayudar con los gastos que su seguro no cubra. Para cada tipo de asistencia, FEMA examinará el pago de su seguro y lo comparará con su pérdida o daños verificados.

EJEMPLO: REPARACIONES A LA VIVIENDA

Si su pago neto (la cantidad que su seguro pagó por su reclamación después del deducible) es menor que la pérdida registrada durante su inspección de FEMA, puede obtener Asistencia para Reparaciones a la Vivienda por la diferencia, hasta la cantidad máxima de ayuda económica entre la pérdida verificada por FEMA y su pago neto del seguro.

Si recibió \$2,000 de su compañía de seguros para reparaciones a la vivienda y una inspección de FEMA determina que necesita \$8,000 de reparaciones básicas para que su casa sea segura para vivir, se le otorgará \$6,000.



¿Ayudará FEMA a pagar los deducibles del seguro?

Depende. FEMA no paga directamente los deducibles, pero es posible que la ayuda que reciba de FEMA cubra parte de los deducibles o incluso la totalidad.

¿Qué pasa con las cosas que el seguro no cubre?

Es posible que FEMA cubra cosas que el seguro no cubre, como daños a pozos y sistemas sépticos.

¿Cómo puede ayudar FEMA si mi reclamo al seguro se retrasa?

En algunos casos, FEMA puede proporcionar alguna ayuda mientras espera la liquidación de su seguro. Si han pasado 30 días o más desde que presentó su reclamo al seguro y no ha recibido fondos, llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362. Es posible que FEMA pueda proporcionar algunos fondos iniciales para alquilar un lugar donde alojarse mientras espera la liquidación de su seguro.

No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en DisasterAssistance.gov/es.
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.